

Reformas propuestas por PC son acogidas por la Asamblea Nacional



La Asamblea Nacional, el martes 3 de diciembre de 2019, en sesión del Pleno No. 492, aprobó las reformas al Código de la Democracia que recogen puntos fundamentales propuestos por PC durante diez años. En la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas / **Código de la Democracia**.

REFORMAS A LA LEY ELECTORAL:

Normas de paridad sobre primeros puestos de listas.

01

Art.1, Art. 38 y Art. 43, reformativos a los Arts. 3 , Art. 94. y Art. 94. Paridad en pluripersonales y binomios, tanto en elecciones internas cuanto en las elecciones generales. La implementación se hará en forma progresiva (Disposición Transitoria Tercera)

Renuncia y licencia de autoridades en funciones que se postulan como candidatos.

02

Art. 37, reformativo al Art. 93 del CD. Se establece renuncia obligatoria para quienes opten por una dignidad diferente y licencia para quienes opten por la misma dignidad. La norma no rige para las autoridades que ostenten la calidad de

Votación en listas cerradas.

03

Arts. 55 y 72 reformativo a los Arts. 120 y 160 del CD. La votación para Asamblea Nacional, Parlamento Andino, consejeros regionales, concejales municipales y juntas parroquiales, se hará en lista cerrada y bloqueada.

Fórmula de asignación de escaños.

04

Art. 73, reformativo al Art. 164 del CD. Se sustituye la fórmula D'Hont por la fórmula de Webster para la asignación de escaños en todas las elecciones pluripersonales.

Implementación de debates sobre propuestas de campaña.

05

Art. 84, reformativo al Art. 202 del CD. En las elecciones presidenciales, el CNE realizará de manera obligatoria un debate en primera vuelta y un debate en segunda vuelta. En el Art. 126, reformativo al Art. 279, numeral 11 se establecen sanciones pecuniarias y de suspensión de derechos políticos.

Actualización de montos de gasto electoral.

06

Art. 89, reformativo al Art. 209 del CD. Se aumentan los montos de gasto electoral actualmente vigentes.

#ReformaElectoralPC - #CódigoDemocracia:



ParticipacionPC



ParticipacionPC



ParticipacionPC

www.participacionciudadana.org

OTROS TEMAS QUE INCORPORA EL PROYECTO

B

Justicia electoral y recursos electorales.

Atribuciones del CNE (formación cívica, investigación formación y capacitación política.

Sanciones a miembros de JRV que no participen en las capacitaciones.

Alternancia y paridad en la integración (Consejeros del CNE y jueces TCE).

Eliminación del escrutinio en juntas intermedias.

Se incluye a los medios digitales, para el pautaaje de franjas publicitarias.

Se establecen varias normas para fortalecer las atribuciones del CNE en control del financiamiento político. Se establecen **sistemas de interconexión con otras instituciones públicas** (SRI, UAFE, Contraloría

y Fiscalía – entre otros.)

Se incluye entre los aportantes prohibidos, a toda persona jurídica, con capitales nacionales,

extranjeros o mixtos.

De la devolución de parte del Fondo de Promoción Electoral (50%), a las organizaciones políticas o candidatos que, luego de una segunda elección, no obtengan al menos el 4% de votos válidos.

Se crea la figura de “**violencia política**” como aquella cometida contra mujeres candidatas, militantes, electas, designadas para cargos públicos, y otras.

Se incluye el principio de paridad entre alcalde / alcaldesa y vicealcalde (reforma al COOTAD).

C

¡QUEDAN TEMAS PENDIENTES!

Eliminación de distritos para elección de asambleístas provinciales, en las provincias de Manabí, Guayas y Pichincha.

Mayores restricciones a publicidad oficial durante la campaña, especialmente en lo que se refiere a eliminar la discrecionalidad en la categorización de “temas de importancia”.

Seguiremos insistiendo e incidiendo para que los temas quedaron fuera sean analizados y discutidos para que existan elecciones más equitativas y transparentes

#ReformaElectoralPC - #CódigoDemocracia:



ParticipacionPC



ParticipacionPC



ParticipacionPC

www.participacionciudadana.org